



SESION

DE LA MAÑANA DEL 7 DE OCTUBRE DE 1810.

Abierta la sesion, propuso un Diputado, á quien apoyaron otros, que se les habia denunciado hacerse señales de noche desde algunas casas de la Isla á la línea enemiga. Hablaron varios Diputados sobre el particular, despreciando unos la especie como hablillas insignificantes, y opinando otros, que no debia despreciarse. Otro Diputado añadió habérsele asegurado que se habia preso en Cádiz á un sugeto de carácter, que tenia conjuradas hasta noventa personas contra las Córtes. Estas especies alarmaron á algunos Diputados, y fueron altamente despreciadas por otros, y á este tiempo se interrumpió esta discusion con la llegada de los dos generales, Conde de Noroña y Villalba, que venian á hacer á las Córtes su exposicion, quedando diferida para otro momento la materia precedente.

Dióse entrada á los dos citados generales, que quedaron en la barandilla. Desde ella, tomando la palabra el Conde de Noroña, leyó, á nombre de los dos, una representacion reducida á quejarse de la orden expedida por el Consejo de Regencia, mandando á los oficiales y generales residentes en Cádiz sin ocupacion, que marchen inmediatamente á sus destinos, los que le tengan, ó á las provincias que escojan, los que no le tengan; debiendo hacerlo en el término de ocho dias precisos, so pena de ser obligados por la fuerza. El Sr. *Presidente*, concluida la lectura de la representacion, contestó que las Córtes quedaban enteradas, y que resolverian lo conveniente. Los dos generales dejaron á los Secretarios la representacion, y se retiraron.

Enseguida se leyó por un Secretario una representacion semejante del general D. Gregorio de la Cuesta, que contenia la misma queja.

Discutióse largamente sobre esta materia, *improbando* algunos Diputados los términos de la orden del Con-

sejo de Regencia, y alegando otros, que no podia formarse juicio cabal, por ignorar las Córtes los antecedentes que pudieran haber dado lugar á esta orden.

El Sr. *Mejia* propuso el modo con que creia deberia cortarse este incidente, fijando la fórmula en que podia concebirse un oficio que se pasase á la Regencia en estos términos:

«Por justas consideraciones quiere S. M. que el Consejo de Regencia, depositario interino del Poder ejecutivo, haga decorosamente que los generales y oficiales ya destinados vayan á servir sus destinos, y que á los que no los tienen todavía, los mande con destino conocido; proporcionándoles á unos y otros los medios necesarios, y á los que desde luego no pueda destinar fuera, los ocupe útilmente en Cádiz, y en esta Isla; todo conforme á la graduacion, méritos, y circunstancias de dichos militares.»

Se discutió nueva y largamente sobre la materia, y se presentó por el Sr. Morales Gallego una segunda proposicion en estos términos:

«Que se pida con urgencia al Consejo de Regencia por el Ministerio de la Guerra, que informe sobre los motivos que ha tenido para expedir la orden en cuestion.»

Pareciendo dividirse las opiniones sobre cuál de estas dos proposiciones convendria adoptar, se preguntó:

«¿Se adoptará la primera proposicion, ó la segunda?»

Se votó por la segunda proposicion, que es la del Sr. Morales Gallego, en cuya consecuencia pasaron en el dia los Secretarios el oficio correspondiente.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion y citó para las diez de la mañana siguiente. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente, Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.